

RESOLUCIÓN N°: 3028/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

La decisión de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de fecha 02 de Febrero de 2024 que suspende la Disposición de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales N° 1/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), otorga subsidios para la adquisición de medicamentos o insumos médicos por razones de salud a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sanitaria que no posean cobertura médica;

Que hay dos tipos de esos subsidios, uno para Ayudas Directas por un importe de hasta el 50% del salario mínimo, vital y móvil; y otro para Ayudas de Alto Costo por un importe superior al 50% del salario mínimo, vital y móvil;

Que con la excusa de “revisar los circuitos administrativos”, el Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, Pablo de la Torre, decidió suspender este programa a cargo de asistir a adultos, embarazadas, adolescentes y niños y niñas con cáncer, y para pacientes con enfermedades crónicas discapacitantes y patologías agudas urgentes;

Que informan medios periodísticos como Infobae, que en la puerta del organismo ya se lee un cartel que anuncia “La DADSE permanecerá momentáneamente cerrada por readecuación en los sistemas y procedimientos”;

Que la suspensión de este programa ocurre en medio de la corrida de precios de medicamentos e insumos médicos que sufrieron una escalada cuando se liberaron los acuerdos de precios con las empresas del sector;

Que el ajuste económico anunciado por el gobierno de Javier Milei iba presuntamente destinado a una clase inteligible a la que llaman “casta”, pero que en realidad está pagando todo el pueblo argentino, sobre todo los más vulnerables que necesitan la intervención del Estado;

Que ningún ajuste puede ni debe atentar contra el derecho a la vida y a la salud integral de los argentinos en general, y de los pacientes con enfermedades de alto riesgo en particular;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar nuestro más profunda preocupación, por la decisión de ----- suspender la entrega de medicamentos y asistencia en salud a niños, niñas y adultos con cáncer, enfermedades crónicas discapacitantes y patologías agudas.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Ministerio de Capital Humano de la Nación la urgente resti- ----- tución de los servicios de asistencia que dicho programa costea. -----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al Ministerio de Capital Humano de la ----- Nación, a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y a los medios de comunicación.-----



ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE